



CONSEJO DE FUNDADORES

Universidad Santo Tomás
Provincia de San Luis Berttrán de Colombia

DECRETO DEL CONSEJO DE FUNDADORES CF No. 170 del 10 de junio de 2025

EL CONSEJO DE FUNDADORES DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Orgánico Estatuto Orgánico, Art. 16,4 y en el marco de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo con la Ley y las normas estatutarias, y determinar las orientaciones generales y las políticas de la Universidad, Estatuto Orgánico, Art 16.

Que, el Consejo de Fundadores, en sesión del 13 de mayo de 2025, mediante Acta No. 370, aprobó la propuesta de “Reglamento de Buen Gobierno de la Universidad Santo Tomás”.

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Reglamento de Buen Gobierno de la Universidad Santo Tomás, anexo al presente Decreto.

Artículo 2. Publicación y difusión. El presente Decreto deberá ser publicado en los medios institucionales oficiales, y su acceso debe ser garantizado a toda la comunidad universitaria.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto CF No. 216 del 28 de abril de 2021 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Fr. Franklin Buitrago Rojas, O.P.
Prior Providencial y Presidente del Consejo de Fundadores

Fr. Javier Anibal Moreno Mojica, O.P.
Secretario del Consejo de Fundadores

